

## RESOLUCIÓN NO. 08

### POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS, -EFR- PARA LA VIGENCIA 2018 (6 DE FEBRERO DE 2018)

EL GERENTE GENERAL (e)

DE LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS -EFR

En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, y especial las establecidas en el artículo 41 de los Estatutos Sociales de la Empresa Ferrea Regional SAS.

#### Y CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la constitución Política de Colombia, establece que la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley.

Que la Ley 9 de 1979, el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 2400 de 1979 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y determinan las bases para la organización y administración de la seguridad y salud en el trabajo en el país.

Que el Decreto 1443 de 2014, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG\_SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Capítulo 6- Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (S.G.S.S.T), Artículo 2.2.4.6.5, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que la Resolución 1111 DE 2017, expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empleadores y contratantes.

Que en virtud de lo anterior, la Empresa Ferrea Regional SAS, comprometida con el bienestar físico, mental y social de sus empleados y contratistas en su ambiente de trabajo, tiene como prioridad el control de los riesgos que atentan contra la seguridad y salud en el trabajo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG\_SST de la Empresa Ferrea Regional SAS, -EFR, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 61 – oficina 628  
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

[www.efr-cundinamarca.gov.co](http://www.efr-cundinamarca.gov.co)

[@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.youtube.com/efrcundinamarca)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS. Velará por las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de todos los niveles de la organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST obligándose desde la alta gerencia con:

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica gerencial.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SGSST en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Promover el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores y contratistas para fomentar el cumplimiento de las exigencias legales.

**ARTICULO TERCERO:** Para el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, su implementación, seguimiento, el mejoramiento continuo del SG-SST, y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección la EFR orientará sus esfuerzos, destinando recursos físicos, económicos y el talento humano requerido para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

**ARTICULO CUARTO:** Divulgar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG\_SST.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el día 6 de febrero del año 2018.

  
**ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GÁLVIS**  
Gerente General (e)

Proyectó: Yolanda Romero Cruz-Asesora de Gerencia  
Revisó: Nazir Yabor Motta-Director de Asuntos Legales y Corporativos



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEGENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 61 – oficina 628  
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca [www.efrcundinamarca.gov.co](http://www.efrcundinamarca.gov.co)